

Séptimo. Comisión de Selección y Valoración.

Para la selección de candidatas/os se constituirá una Comisión de Selección y valoración presidida por la Directora del IAM y de la que formarán parte la Jefa del Gabinete de Estudios y Programas y la Jefa del Departamento de Documentación y Publicaciones, que valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados. Las/os candidatas/os podrán ser convocadas/os por la Comisión para la realización de una entrevista y/o prueba práctica.

Octavo. Adjudicación.

La Comisión de Selección formulará ante la Directora del Instituto Andaluz la propuesta de adjudicación de las becas convocadas, quien resolverá la misma, publicándose la Resolución dictada en el BOJA y siendo ésta notificada a las/os beneficiarias/os.

La resolución de la Convocatoria podrá recurrirse en vía administrativa, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOJA, tal como determina el artículo 114 y s.s. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las personas seleccionadas, antes de su incorporación al disfrute de la beca, deberán aportar los documentos requeridos originales o debidamente compulsados.

Noveno. Obligaciones de las/os becarias/os.

1. Las actividades de formación a realizar por las/os becarias/os serán coordinadas por la responsable del Centro de Documentación y Publicaciones, siendo obligatoria la presencia física del beneficiario/a en las dependencias de este Instituto.

2. Las/os beneficiarias/os se comprometerán a cumplir el régimen de formación establecido por la responsable del Centro de Documentación y Publicaciones.

3. Los trabajos realizados por las personas adjudicatarias pasarán a ser propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer.

4. El disfrute de las becas de formación será incompatible con cualquier otra remuneración o ayuda por parte de las Administraciones Públicas, y la no observación de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Una vez finalizado el período de disfrute de las becas, a los/as beneficiarios/as les será extendido un certificado acreditativo de las mismas.

La renuncia a la concesión de la Beca podrá ejercerse por el/la seleccionado/a mediante petición dirigida a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer. Dicha renuncia deberá formularse al menos, con cinco días hábiles de antelación a la fecha en que deba incorporarse al Centro de Documentación. En este caso, adquirirá el carácter de seleccionado/a el/la candidato/a que haya obtenido la siguiente mejor puntuación de la valoración realizada por la Comisión de Selección y Valoración.

En el caso de que la/el seleccionado/a haya comenzado a disfrutar la Beca de Formación, la renuncia a la misma, se formulará en idéntica forma a la prevista en el párrafo anterior, con una antelación mínima de cinco días hábiles, a la fecha en la que el/la beneficiario/a desee hacerla efectiva. La Beca quedará igualmente disponible, para su cobertura por el tiempo que reste hasta su finalización, por el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 108/96, Sección Tercera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 108/96, Sección Tercera interpuesto por doña Antonia Ramal Sánchez contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la cual se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 108/96, Sección Tercera.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 29/96, Sección Tercera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 29/96, Sección Tercera interpuesto por doña Francisca Martín Mateos contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la cual se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 29/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de abril de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 32/96, Sección Tercera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición